

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3368

VISTO:

El sistema de beneficios de acción social vigente a través de la Resolución N° 3201, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha implementado como ayuda económica a los matriculados y su grupo familiar de acuerdo a las prestaciones y normativa definidas en la mencionada Resolución N° 3201,

Que en el marco del proceso de mantener actualizado el valor de las prestaciones vigentes se observa la necesidad de producir su adecuación.

Por ello, el

**CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Incrementar el valor de las prestaciones de acción social de acuerdo a la siguiente
----- Tabla General de Valores:

TABLA GENERAL DE VALORES
PRESTACIONES:

NACIMIENTO	\$	1.070
ADOPCIÓN	\$	1.280
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$	7.560
INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA		(1)
FALLECIMIENTO (matriculado)	\$	7.560
FALLECIMIENTO (cónyuge)	\$	3.780
FALLECIMIENTO (hijo)	\$	3.780
SUBSIDIO HIJO DISCAPACITADO –importe anual-	\$	5.370
BECA DE ESTUDIO PARA HIJO DE PROFESIONAL FALLECIDO – importe anual	\$	5.370
PREST. POR INTERV. QUIRÚRGICA ALTA COMPLEJIDAD	\$	44.000

(1) El monto de este beneficio se determina conforme lo establecido en el art. 11º del Anexo I - Reglamento del Sistema de Beneficios de Acción Social – Monto Máximo Mensual: 200 caduceos.

ARTICULO 2º: Los valores indicados en el artículo precedente tendrán vigencia a partir del 1º de ----- enero de 2010 para las prestaciones cuyo hecho generador se produzca a partir de esa fecha y para el subsidio por hijo discapacitado y beca de estudio para hijo de profesional fallecido vigentes al 31-12-2009, por tratarse de prestaciones de pago periódico. Asimismo, aquellas prestaciones que reconozcan retroactividad serán liquidadas a los valores vigentes en los distintos períodos que la misma comprenda.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3368

ARTICULO 3°: Reemplácese la Tabla General de Valores establecida en el artículo 10° de la ----- Resolución N° 3201, por la Tabla General de Valores mencionada en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese a las Delegaciones, publíquese y archívese.

ACTA C.D. N° 843 – 18-12-2009.

Dr. Eduardo D. LOGUZZO
Contador Público
Secretario de Acción Social

Dr. Alfredo D. AVELLANEDA
Contador Público
Presidente